



Fondo Nacional de Vivienda Popular

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil ciento veinticuatro pleca mil ciento cuarenta y nueve pleca once pleca dos mil diecinueve, de sesión ordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas del seis de noviembre de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8296/1124 PRESENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CRÉDITOS.

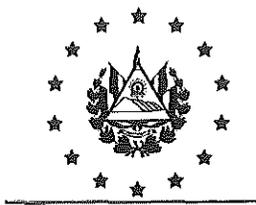
IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer y analizar la información presentada, ACUERDA:

1. Autorizar las estrategias y acciones para fortalecer el Programa de Créditos de FONAVIPO.
2. Instruir a la administración para que en conjunto con la Unidad Jurídica evalúen las propuestas de reformas a la Ley de FONAVIPO.
3. Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de gestionar ante el Ministerio de Hacienda provea garantía soberana y gestionar con organismos multilaterales y bilaterales financiamiento con mejores condiciones en cuanto tasas de interés y plazo.

ACUERDO No. 8299/1124 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No.2 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, ACUERDA:

1. Autorizar se suscriba la Adenda No.2 al CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestario para el año 2019, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$246,328.51), según la programación que será presentada por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
3. Autorizar a la Administración, el cobro del 1.5% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos y tal como lo menciona el Convenio original en la Cláusula Quinta COMISIÓN POR SERVICIOS. "... reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el

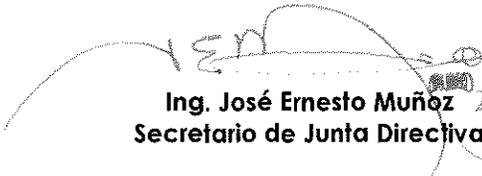


Fondo Nacional de Vivienda Popular

manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida, una vez recibido el desembolso, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo General del proyecto y la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos”.

4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

